Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/13 de fecha 07 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 012-025/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL DESGLOSE Y LA FIRMA DE LOS CONTRATOS NO SUSCRITOS, CORRESPONDIENTES A LOS LOTES QUE NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR LA PROTESTA INTERPUESTA POR LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., NORTE S.A. Y GUAYAKI S.A., EN LO REFERENTE A LOS LOTES 95, 86, 83, 7, 17, 35, 53 Y 60 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTOS: El Memorando PR/DBS/N° 193/13, de fecha 06 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se remite a consideración del Consejo de Administración la Nota NOT-0206-2013-000046, de fecha 31 de enero de 2013, presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa;

La Resolución C.A. N° 093-015/12, de fecha 14 de noviembre de 2012, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la referida nota se mencionó que actualmente se encuentran en protesta los lotes 95, 86, 83, 7, 17, 35, 53 y 60 promovidas por las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., NORTE S.A. y GUAYAKI S.A., en el marco de la LPN 86/12, y contra la declaración desierta de los lotes 2, 3, 6 y 13;

Que, a raíz de esta situación las empresas SIDUS S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., no han suscrito sus contratos, por lo tanto, no pueden emitirse órdenes de entrega a los productos adjudicados a estas empresas, y en varios de ellos ya existe la necesidad de emisión, por encontrarse con stock cero o con stock crítico;

Que, en base a lo expresado precedentemente, se solicita el desglose de los lotes protestados y la firma de los contratos de los demás ítems que no tienen inconvenientes y evitar de esta forma la falta de productos que no están afectados por la mencionada protesta;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución N° 195/13, de fecha 23 de enero de 2013, hizo lugar a la protesta promovida por las firmas mencionadas más arriba;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen DIJ/DDC/N° 204/13, de fecha 06 de febrero de 2013, concluyó: "*Por tanto, a criterio de esta Dirección Jurídica, resultaría jurídicamente viable la suscripción de más de un contrato, correspondiente a una misma adjudicación con el mismo sujeto, siempre y cuando sean formalizados dentro de los veinte días contados desde la notificación de la adjudicación, las obligaciones y las Garantías sean divisibles*";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES/ SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/13 de fecha 07 de febrero de 13

RESOLUCIÓN Nº 012-025/13

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E :

1°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos correspondientes a los Ítems adjudicados en la Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", y que no se encuentran afectados a la protesta mencionada en la Resolución DNCP Nº 195/13, de fecha 23 de enero de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con las firmas SIDUS S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., de conformidad al siguiente detalle:

SIDUS S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx	Marca - Proced. - Present. de lo ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
42	1	9.449	51171706	003	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUN STREPTOCOCCUS FAECALIS BIFIDOBACTERIUM BREVIS	3,3 x 10 7 U.F. 3,3 x 10 7 U.F. 3,3 x 10 U.F.C.	[illegible]	FRASCO CONSTITUIR [illegible] x 50 ml	Frasco	Unidad	31.500	63.000	BIOFLORA BUENOS AIRES - ARGENTINA Caja conteniendo 1 frasco de 7,6 g. de polvo para preparar 50 ml. de suspensión + 1 vaso dosificador	26.990	850.185.000	1.700.370.000	5%
88	1	1.430	51111506	001	CISPLATINO	50 [illegible]	INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA		Unidad	Unidad	1.620	3.240	CISPLATINO 50 mg. DFBUENOS AIRES - ARGENTINA Caja conteniendo un frasco ampolla	38.500	62.370.000	124.740.000	5%
															G.	1.825.110.000

Son: G. 1.825.110.[illegible] (Guaraníes un mil ochocientos veinte y cinco millones ciento diez mil), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx	Marca - Proced. - Present. de lo ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
20	1	1.2[illegible]	[illegible]		CLONAZEPAN	2 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	1.800.000	3.600.000	Sedalium 2 - Paraguay - Blister x 20 comp	189	340.200.000	680.400.000	5%
25	1	[illegible]	[illegible]	002	DIOSMINA	600 mg	Comprimido RECUBIERTO	Unidad	Unidad	1.620.000	3.240.000	Edemax - Paraguay - Blister x 10 comp recubiertos	2.205	3.572.100.000	7.144.200.000	5%
70	[illegible]	[illegible]	51172109	001	TRIMEBUTINA	200 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	1.080.000	2.160.000	Ulcepina - Paraguay - Blister x 10 comp	420	453.600.000	907.200.000	5%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	51182406	001	ALENDRONATO	70 mg	Comprimido / TABLETA	Unidad	Unidad	225.000	450.000	Alendronato 70 Química - Paraguay - Blister x 4 Comprimidos recubiertos	2.100	472.500.000	945.000.000	5%
[illegible]	2	533	51101807	004	FLUCONAZOL	100 mg	CÁPSULA	Unidad	Unidad	1.170.000	2.340.000	Spirolac 100 - Paraguay - Blister x 10 Cáps.	378	442.260.000	884.520.000	5%
[illegible]	2	9.413	51101826	006	POLIMIXINA B + BACITRACINA + NEOMICINA	5000 u.i. + 400 u.i. + 5 mg	UNGÜENTO	Pomo	Unidad	1.620	3.240	Novosporina - Paraguay - Pomo x 15 g	12.600	20.412.000	40.824.000	5%
81	2	6.074	51151817	001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4 mg	CÁPSULAS	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000	Tamsulosina 0,4 mg Química - Paraguay - Blister x 10 cáps de liberación prolongada	1.050	1.417.500.000	2.835.000.000	5%
84	1	6.449	51131909	001	ALBUMINA HUMANA	20%	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	Unidad	Unidad	13.500	27.000	Albumina Humana Purissimus 20%- Argentina - Caja x 1 vial x 50 ml + 1 equipo perfusor estéril	357.000	4.819.500.000	9.639.000.000	5%

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES/ SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 012-025/13

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx	Marca - Proced. Present. de lo o[illegible]	Precio Unid. IVA	Precio Total Cant. Mín. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	% IVA
101	1	9.420	51101538	001	LEVOFLOXACINA	500 mg	INYECTABLE / FRASCO AMPOLLA	Unidad	Unidad	18.000	36.000	Levoflox [illegible] Caja x [illegible] ampolla x 20 ml	[illegible]4.050	1.152.900.000	2.305.800.000	5%
117	1	1.535	51191604	001	SOLUCIÓN RINGER C/ LACTATO	-	INYECTABLE SACHET X 500 ml	Sachet	Unidad	67.500	135.0[illegible]	[illegible] Ringer con [illegible] - [illegible] con escala de [illegible] x 500 ml. Argentina	4.410	297.675.000	595.350.000	5%
															G. 25.977.294.000	

Son: G. 25.977.294.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil novecientos setenta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos [illegible] notificación de la presente Resolución a las firmas Sidus S.A. y La Química Farmacéutica S.A., y de los documentos que deberán presentar para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de los Contratos, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Gerencia de Salud como Administradora de los Contratos emergentes de la presente Resolución.----------

5°) Establecer que el plazo previsto en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la suscripción de los Contratos respectivos, se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de conformidad de la Administradora de los Contratos.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES/ SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.